COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 101-2019-2021
(Modalidad Virtual)

Lugar:	D.M Quito
Fecha:	Miércoles, 30 de septiembre de 2020
Hora de inicio:	15h37
Hora de finalización:	16h01

a) Inicio de la Sesión. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte, siendo las 15h37, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional de manera virtual mediante la plataforma – aplicación "zoom", de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, así como el artículo 2 del "Pronunciamiento CAL-2019-2021-001" de 16 de marzo de 2020 y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión virtual No. 101-2019-2021 y, actúa como Prosecretario Relator, el abogado Miguel Torres Toro, conforme al contenido del Oficio No.-1036-2020-FFV-AN de 27 de agosto de 2020, suscrito por el Presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión dispone la constatación del quórum reglamentario al Prosecretario Relator, el abogado Miguel Torres Toro, quien procede a la misma, indicando que se recibió el Memorando Nro. AN-CSEA-2020-0054-M de 27 de julio de 2020 remitido por la Asambleísta Esther Cuesta, mediante el cual señala que se reserva el derecho de participar en las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional o de la Comisión, principalizando previamente a su alterno, el Asambleísta Jairo Núñez cuando así lo considere.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	César Carrión	x	-
2	Esther Cuesta	-	X
3	Pedro Curichumbi	x	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	X	-
6	Fafo Gavilánez	X	-
7	Lexi Loor	X	-
8	Dennis Marín	X	-

9	Yofre Poma	x	-
10	Fabricio Villamar	x	-
11	René Yandún	X	-
12	Fernando Flores	X	-

El Prosecretario Relator Encargado, certifica la presencia de diez (11) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así que, existiendo el quórum se da inicio a la sesión No. 101-2019-2021 (Virtual).

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 101-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, el Prosecretario Relator, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 numeral 1 y en el artículo 28 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numeral 2 y artículo 10 numeral 4 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional; y, a lo dispuesto el contenido del Oficio No.-1036-2020-FFV-AN de 27 de agosto de 2020, suscrito por el Presidente de la Comisión, se convoca a ustedes a la **SESIÓN No. 101-2019-2021**, modalidad virtual, a realizarse el día **miércoles 30 de septiembre de 2020, a las 15h30**, a través de la plataforma "zoom", **ID de reunión: 846 3601 8760; Contraseña: 493379,** con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Lectura y aprobación del informe realizado por el equipo asesor de la Comisión sobre la ***"Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica" (Convención Antigua)***, remitido a la Asamblea Nacional por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, con el oficio No. T.179-SGJ-19-0070 de 28 de enero de 2019, (Tr. 354007), documento entregado por la Secretaría General de la Asamblea Nacional a esta Comisión con el memorando No. SAN-2019-4801 de 06 de febrero de 2019, (Tr. No. 355071). **2.-** Avocar conocimiento del ***"Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo",*** remitido a la Asamblea Nacional por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, con los oficios No. T.561-SGJ-20-0052 de 29 de enero de

2020, (Tr. 395235); y No. T.561-SGJ-20-0226 de 4 de agosto de 2020, (Tr. 399414); documento entregado por la Secretaría General de la Asamblea Nacional a esta Comisión vía correo electrónico, con el memorando No. AN-SG-2020-1202-M de 06 de agosto de 2020.

El Presidente de la Comisión pone en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión el orden del día, aprobándose de manera unánime, por lo que dispone al Pro Secretario Relator encargado dar lectura al primer punto del orden del día dándose lectura al mismo a continuación:

1.- Lectura y aprobación del informe realizado por el equipo asesor de la Comisión sobre la ***"Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica" (Convención Antigua)***, remitido a la Asamblea Nacional por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, con el oficio No. T.179-SGJ-19-0070 de 28 de enero de 2019, (Tr. 354007), documento entregado por la Secretaría General de la Asamblea Nacional a esta Comisión con el memorando No. SAN-2019-4801 de 06 de febrero de 2019, (Tr. No. 355071).

El presidente de la Comisión concede la palabra al Prosecretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración Relaciones internacionales y Seguridad Integral CEPSIRISI, abogado Miguel Torres Toro.

El Prosecretario Relator da lectura al apartado No. 7, el cual se encuentra en la página 13 de 15, del informe sobre las conclusiones.

CONCLUSIONES:

1. El Instrumento Internacional permite la aplicación de políticas de ordenamiento y conservación que favorecen a sus Estados miembros y sobre todo al Ecuador, al mantener una captura sostenible a largo plazo de especies traiciónales, como el atún, mediante el cumplimiento de las cuotas anuales, pese limitaciones de acarreo, evitando se produzca la sobre explotación de la especie.
2. El Estado ecuatoriano contará con mecanismos de colaboración entre la Comisión, las otras Comisiones Internacionales, garantizando los derechos de soberanía que tienen los Estados ribereños con el fin de asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo, de las poblaciones de especies, abarcada por la Convención.
3. Con la ratificación de este instrumento Internacional el Ecuador establece un orden jurídico para los mares y océanos que facilita la comunicación internacional, y el mantenimiento pacífico de estos espacios.
4. La Convención conjuntamente con los derechos ya establecidos por el Ecuador, salvaguarda la captura del atún tanto en su zona económica

exclusiva como en altamar, los cuales se encuentran amparados por los principios legales que ofrece el Convenio en cuestión de conformidad con la jurisprudencia nacional, de los acuerdos internacionales vigentes, facilitando la resolución de cualquier tipo de disputa comercial que surgiera con los países miembros del convenio del Pacifico Oriental, y con otras organizaciones regionales en otras zonas de pesca del mundo.

5. Este Instrumento Internacional, logra regular con mayor precisión la pesca en altamar aplicando de forma tangible la Convemar, y los principios del Código de conducta para la pesca responsable, así como el alcance de otros instrumentos internacionales que regulan la misma materia.
6. Brinda un marco adecuado para entrar a la cooperación con los países en desarrollo a través de la formación de Recursos Humanos y del intercambio de tecnología y la cooperación.
7. La SIAT procura optar medidas relacionadas con la asistencia técnica, transferencia de tecnología, capacitación y otras formas de cooperación, con el propósito de ayudar a los países miembros en desarrollo a cumplir con sus obligaciones en el marco de esta Convención, así como para mejor la capacidad de explotar las pesquerías, la jurisdicción nacional respectiva y participar en las pesquerías de altamar de manera sostenible.
8. Desde un punto de vista general, el instrumento internacional, es beneficio para el país, ya que pretende asegurar el uso sostenibles de las especies, además de promover la investigación científica, la coordinación y cooperación internacional, establece la aplicación de políticas de Estado, para el apoyo y desarrollo de la industria pesquera así como el cumplimiento permanente de la Convención que permiten al Ecuador mantener los volúmenes de explotación necesarios, para abastecer la demanda internacional y sobre todo para mejorar la económica Nacional, al colocar la producción atunera en los principales mercados del mundo.

   El Ecuador proclama con esta Convención la cooperación integración y solidaridad con los demás estados y garantiza la protección al medio ambiente marinos, unificando esfuerzos y estrechando lazos de colaboración con otras Naciones mediante medidas compatibles a fin de garantizar la conservación y reordenación de los productos pesqueros existentes, tanto en la zona de jurisdicción Nacional como la de los Estados Ribereños en altamar.
9. **Recomendación:** Sobre la base del análisis, conclusiones que anteceden la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al pleno de la Asamblea Nacional aprobar la ratificación de la "***Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica"*** *(Convención Antigua)*.
10. Indica que el Asambleísta ponente será el Asambleísta Rene Yandún.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Pedro Curichumbi.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Manifiesta el cumplimiento del pre requisito en cuanto a la aprobación el documento presente, con el fin de que la Asamblea Nacional en el pleno pueda ponerlo en consideración, por lo cual solicita al Presidente de la Comisión y a los Asambleísta presentes, que el informe ***Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica" (Convención Antigua)***, sea aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ya que se tiene el dictamen de la Corte Constitucional, hay a su vez las comparecencias de las autoridades respectivas, y también ya se dio paso a la lectura del Informe por parte del señor Prosecretario Relator.

El Presidente de la Comisión dispone al Prosecretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración Relaciones Internacionales y Seguridad Integral CEPSIRISI, el abogado Miguel Torres Toro que tome votación en referencia a la moción presentada por el Asambleísta Pedro Curichumbi.

Pro Secretario Miguel Torres Toro: Con la autorización del Presidente, se dispone a tomar votación, sobre la moción presentada por el Asambleísta Pedro Curichumbi Yupanqui, para la aprobación del informe ***Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica" (Convención Antigua)***.

No.	ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA
1	César Carrión	x	-
2	Esther Cuesta	-	-
3	Pedro Curichumbi	x	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	-	-
6	Fafo Gavilánez	X	-
7	Lexi Loor	-	-
8	Dennis Marín	X	-
9	Yofre Poma	-	-
10	Fabricio Villamar	x	-
11	René Yandún	X	-
12	Fernando Flores	X	-

El Prosecretario Relator Encargado, certifica la aprobación de la moción presentada por el Asambleísta Pedro Curichumbi con ocho (8) votos a favor de los doce (12) miembros que conforman la Comisión.

El Presidente de la Comisión dispone al Pro Secretario Relator encargado dar lectura al segundo punto del orden del día dándose lectura al mismo a continuación:

2.- Avocar conocimiento del ***"Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo",*** remitido a la Asamblea Nacional por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, con los oficios No. T.561-SGJ-20-0052 de 29 de enero de 2020, (Tr. 395235); y No. T.561-SGJ-20-0226 de 4 de agosto de 2020, (Tr. 399414); documento entregado por la Secretaría General de la Asamblea Nacional a esta Comisión vía correo electrónico, con el memorando No. AN-SG-2020-1202-M de 06 de agosto de 2020.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Prosecretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración Relaciones internacionales y Seguridad Integral CEPSIRISI, el abogado Miguel Torres Toro.

Pro Secretario Miguel Torres Toro: Bajo la disposición del Presidente de la Comisión, da lectura a los dictámenes correspondientes
En primera instancia, el dictamen contendió en el oficio No. T.561-SGJ-20-0052, de 29 de enero de 2020, el cual dice de la constitucionalidad, en la página 4 de 18, se indica lo siguientes, que en el punto número 13, la parte 4, el Convenio sobre la eliminación de la violencia del acoso en el mundo del trabajo, se encuentra en curso en los presupuestos, contenidos en los numerales 3 y 4, del artículo 419 de la Constitución, por lo que se considera que para su ratificación, si se considera aprobación previa a la Asamblea Nacional, en el punto 14, de orden a su publicación, en el registro oficial, en la página web de la corte, para que dentro en el término de 10 días, se intervenga defendiendo impugnando la constitución total o parcial del mismo, firmado el presente dictamen por el Doctor Renan Salgado Pesantes, Presidente de la Corte Constitucional.
Por otra parte, con respecto al oficio No. T.561-SGJ-20-0226 de 4 de agosto de 2020, contiene el siguiente dictamen, en la aparte 4, de la página 7 del mencionado documento, se indica que en mérito de respuesta del mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el pleno de la Corte Constitucional emite el siguiente dictamen:

1. Declarar que el ***"Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo",*** no es incompatible con la Constitución ordena notificar la Presidente de la Republica, el presente dictamen con el fin que haga conocer a la Asamblea Nacional y de igual forma su ubicación con la rúbrica del Doctor Renan Salgado Pesantes, Presidente de la Corte Constitucional.

Los dictámenes mencionados anteriormente, son los recibidos en la Comisión sobre este Instrumento Internacional.

El Presidente de la Comisión agradece al Prosecretario Relator y finalmente aboca conocimientos del Tratado Internacional y al momento de abocar dicho conocimiento se da por terminado el orden del día.
Solicita al señor Prosecretario Relator, dar por clausurada la sesión.

d) Clausura de la sesión

Siendo las 16h01, el Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el disco que contiene el vídeo completo de la sesión, obtenido de la plataforma digital "zoom".

Firman para constancia el señor Presidente encargado de la Comisión y el Prosecretario Relator.

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO PATRICIO FLORES VASQUEZ

Asambleísta Fernando Flores
Presidente de la Comisión

Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ERNESTO TORRES TORO

Abg. Miguel Torres Toro
Prosecretario Relator

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres		Prosecretario